



UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD

Informe sobre procedimientos acordados sobre Información financiera.

Indicador del punto de equilibrio al 30 de junio de 2021.

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Al consejo de administración de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD.

Informe sobre procedimientos acordados.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD (en adelante la Sociedad) que se indican a continuación, en relación a la "Verificación del Indicador del Punto de Equilibrio" a 30 de junio de 2021.

Nuestro encargo ha sido realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas en la Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera".

Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el artículo X.20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición julio de 2020), que indica lo siguiente:

Artículo X.20. Indicador del Punto de Equilibrio

Todos los Clubes y SAD deberán cumplir, además, el Indicador del punto de equilibrio, y por tanto su incumplimiento se considerará además indicativo de una posible situación de desequilibrio económico financiero futuro, definido este como la diferencia entre ingresos relevantes menos gastos relevantes, en los términos del Anexo I de este Reglamento.

En el artículo X.20 se hace referencia a los conceptos definidos en el Anexo I del Reglamento de Control Económico a Posteriori. En el apartado 6 de dicho anexo se indica lo siguiente:

6. INFORMACION SOBRE EL PUNTO DE EQUILIBRIO

1. El Club deberá elaborar y presentar:

- a) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T-1 de no haberse remitido previamente;*
- b) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T-2, de no haberse remitido previamente;*
- c) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T,*

2. La información sobre el cálculo del punto de equilibrio deberá ser:

- a) *Elaborada por el Club/SAD y verificada por los auditores emitiendo un informe de procedimientos acordados al respecto, cumpliendo la normativa ISRE 4400 recogida en la Guía 19 de julio de 2008, revisada en abril de 2012 emitida por el Instituto de Censores de Cuentas, y posteriores actualizaciones.*
- a) *Aprobado por la dirección, para lo cual deberá ir acompañado de una breve declaración que confirme que la información es precisa y completa y vaya firmada en nombre del órgano de administración del Club.*

En los apartados 7 y 8 del mencionado anexo I se definen y desarrollan los conceptos de *Ingresos relevantes* y *Gastos relevantes*, respectivamente. Antes, en el apartado 3 del mismo anexo I, se incluye la siguiente definición resumida de ingresos y gastos relevantes:

3. NOCIÓN RESUMIDA DE INGRESOS Y GASTOS RELEVANTES

1. *Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Anexo, los ingresos relevantes se definen, de forma resumida – pero no exclusiva-, como ingresos de taquilla, derechos de retransmisión, patrocinio y publicidad, actividades comerciales y otros ingresos de explotación, beneficios procedentes de la enajenación o cesión de jugadores, plusvalías por la enajenación de inmovilizado material e ingresos financieros, e ingresos derivados de operaciones no relacionadas con el fútbol, con las excepciones establecidas en el punto 7.1.i.*
2. *No se incluyen los ingresos derivados de partidas no monetarias descritas en el apartado 7.1.j) a excepción de las subvenciones a las que hace referencia el último párrafo de dicho apartado.*
3. *Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Anexo, los gastos relevantes se definen, de forma resumida – pero no exclusiva – como el coste de las ventas, los gastos en sueldos y salarios de empleados, los gastos de explotación, la amortización del inmovilizado material (cuando se haya imputado al mismo tiempo un ingreso relacionado con dicho inmovilizado), la amortización de los derechos federativos de jugadores y los costes financieros.*
4. *No se incluyen la amortización/deterioro del inmovilizado intangible, gastos en actividades directamente atribuibles al desarrollo de cantera, gastos en actividades directamente atribuibles al desarrollo comunitario, y otros débitos o cargas no monetarias, costes financieros atribuibles a la construcción de inmovilizado material, gastos fiscales o determinados gastos derivados de operaciones no relacionadas con el fútbol.*
5. *Los ingresos y los gastos relevantes deberán ser calculados y conciliados por el Club/SAD con las cuentas anuales.*
6. *Los ingresos y gastos relevantes se definen con mayor profundidad al final del presente Anexo.*

Procedimientos acordados.

En base al artículo X.20 mencionado en el apartado anterior, la Liga Nacional de Fútbol Profesional emitió unas instrucciones bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes*

de procedimientos acordados para el cálculo del punto de equilibrio. El contenido de la circular es el siguiente:

- a) Obtención del Anexo "Cálculo del punto de equilibrio" de acuerdo con lo establecido en el Artículo X.20 y Anexo I del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por (la Junta Directiva del Club o por los administradores de la SAD, según proceda).*
- b) Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club o SADs para la elaboración del "Cálculo del punto de equilibrio".*
- c) Discusión con la Dirección del Club o SADs acerca de las partidas incluidas como gastos e ingresos relevantes y justificación de las partidas excluidas.*
- d) Comprobar que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.*
- e) Conciliación, al 30 de junio de 2021, del total de las partidas incluidas en los gastos e ingresos relevantes con las cifras pertinentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Cuentas Anuales a dicha fecha.*
- f) Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.*
- g) Comprobación de que, para cada una de las categorías de gastos e ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.*
- h) Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, especificando los importes que hayan sido comprobados y si la verificación se ha llevado a cabo mediante una muestra seleccionada al azar.*
- i) Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.*
- j) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección del Club o SADs.*

Procedimientos realizados.

Conforme a lo anterior los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- a) La Entidad nos ha entregado el Anexo *Indicador del Punto de equilibrio* (en adelante el Anexo) elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo X.20 del Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional. La preparación y presentación del Anexo es responsabilidad de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el presente informe.

- b) La Sociedad nos ha explicado los procedimientos aplicados para la elaboración del Anexo, los cuales se consideran razonables y adecuados.
- c) Se ha verificado que se ha excluido como ingreso relevante del Anexo la aplicación de subvenciones de capital, por tratarse de un ingreso no monetario, En los gastos relevantes no ha incluido la Sociedad en el anexo la amortización del derecho de uso gratuito del estadio, la amortización del inmovilizado material y el impuesto sobre beneficios devengado.
- d) Se ha comprobado que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.
- e) Las partidas conciliatorias vienen recogidas en el Anexo preparado por la Sociedad adjunto al presente informe.
- f) Se ha comprobado la exactitud aritmética del Anexo.
- g) Se ha comprobado que, para cada una de las categorías de gastos e Ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.
- h) Se ha comprado todos los importes incluidos en el anexo, utilizando como documentación soporte las cuentas anuales a 30 de junio de 2021 que han sido auditadas por nosotros. No se ha aplicado muestreo
- i) No se han aplicado procedimientos adicionales a los anteriormente descritos por no haberse considerado necesario.
- j) Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones de la Dirección de la UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, a fecha de este Informe.

Conclusiones.

Se han aplicado los procedimientos establecidos en las instrucciones emitidas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes de procedimientos acordados para el cálculo del punto de equilibrio*, que detallan el alcance de la verificación requerida en el artículo X.20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición julio de 2020). No se han detectado incidencias.

Los procedimientos realizados son los requeridos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión, realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre el cálculo del punto de equilibrio.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

Uso del informe.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la "Verificación del cálculo del punto de equilibrio" a 30 de junio de 2021 y no a los estados financieros de la entidad UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, considerados en su conjunto.

RSM SPAIN AUDITORES, SLP
(nº de ROAC: 52158)

Javier ALVAREZ CABRERA
(nº de ROAC: 16092)

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2021



ANEXO 10. BALANCE GENERAL DE EJERCICIO

Partida de Ingresos	2019/2020	2020/2021	2019/2020	2020/2021
CPE 1.01	10 720	8 738	4 751	2 206
CPE 1.02	7 478	7 641	5 432	7 103
CPE 1.03	43 886	47 028	10 603	8 978
CPE 1.04	96	0	4	688
CPE 1.05	0	178	12 003	1 526
CPE 1.06	237	32 368	4 102	9 734
CPE 1.07	0	22	0	7
CPE 1.08	0	114	255	92
CPE 1.09	1 315	8 438	2 419	1 001
CPE 1.010	147	145	438	885

CPE 1	63 881	102 612	41 422	28 330
CPE 11				31 134
CPE 12				28 568
CPE 2				2 566

Partidas conciliatorias Total Ingresos en PYG	2018/2019	2019/2020	2020/2021
CPE 3.1			0,00
CPE 3.2			0,00
CPE 3.3			2 566,00
CPE 3			2 566,00

CPE 4				-2 566,00
-------	--	--	--	-----------

Partidas conciliatorias Total Ingresos (Salvados)	2018/2019	2019/2020	2020/2021
CPE 5.1			0,00
CPE 5.2			0,00
CPE 5.3			0,00
CPE 5.4			2 566,00
CPE 5			2 566,00

Partidas conciliatorias Total Ingresos (Salvados)	2018/2019	2019/2020	2020/2021
CPE 6.1	412	558	453
CPE 6.2	24 806	33 159	19 480
CPE 6.3	20 607	42 998	18 759
CPE 6.4	3 154	3 111	2 838
CPE 6.5	197	446	259
CPE 6.6	314	239	78
CPE 6.7	0	0	0
CPE 6.8	0	0	0
CPE 6.9	0	0	0
CPE 6.10	560	1 687	3 529

CPE 0	50.150	82.198	43.385	25.555	29.519,18
CPE.1.7.11	(b.2) Total cortas y gastos en los estados financieros auditados				
	33.872,00				
CPE.1.7.12	(b.3) Total gastos en PYG				
	29.519,18				
CPE 7	(b.4) Importes a conciliar. Total gastos en PYG (b.2) - (b.3)				
	4.452,82				

Procesos contables: Estados financieros PYG					
CPE 8.1	Otros resultados				0,00
CPE 8.2	Exceso de provisiones				0,00
CPE 8.3	Otros pasivos				4.452,82
CPE 8	(b.5) Total de partidas conciliatorias. Total gastos en PYG				4.452,82
CPE 9	(b.6) Importes a conciliar total gastos estados financieros auditados (b.3) - (b.2)				-4.452,82

Pasivos por pagar: Gastos (b.4) y (b.5)					
CPE 10.1	Debitos / cargas no monetarios				0,00
CPE 10.2	Costes financieros directamente atribuibles a la construcción de activo inmovilizado material				0,00
CPE 10.3	Gastos de operaciones no relacionadas clara y exclusivamente con el fideicomiso con el club				0,00
CPE 10.4	Amortización / deterioro de inmovilizado material				1.878,82
CPE 10.5	Amortización / deterioro de inmovilizado intangible dentro de los derechos federativos de jugadores				2.578,00
CPE 10.6	Gastos fiscales (Impuesto de Sociedades)				0,00
CPE 10.7	Gastos en actividades de desarrollo de carrera directamente atribuibles				0,00
CPE 10.8	Gastos en actividades de desarrollo comunitario directamente atribuibles				0,00
CPE 10.9	Otros gastos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores				0,00
CPE 10	(a.7) Total de partidas conciliatorias total gastos financieros auditados				4.452,82

CPE C.1	Gastos relevantes	83.801	102.612	41.422	28.328	28.568,00
CPE C.2	Gastos irrelevantes	50.150	82.198	43.385	25.555	29.519,18
CPE C.3	Diferencias entre ingresos y gastos relevantes	13.731	20.414	-1.973	2.774	-651,18
CPE C.4	Aportaciones realizadas					0,00
CPE C.5	Devolución susceptible					2.000,00
CPE C.6	Punto de equilibrio					1.849,82
CPE C.7	Superavit o Deficit del Punto de equilibrio					Superavit

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de Noviembre de 2021



Responsable del departamento legal de la entidad